

TOTALMENTE TRAMITADO OFICINA DE PARTES

1 4 DIC. 2011

**DIRECCION DE VIALIDAD** REGION METROPOLITANA

REF: RENUEVA AUTORIZACION DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CVMARK PUBLICIDAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO,

1 4 DIC. 2011

## VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V., Nº 1900/2011, N° 2761/2007, N° 622/2010

## **CONSIDERANDO:**

- Carta solicitud de fecha 15/11/2011, de la Empresa CVMARK LTDA., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. 2.-DVRM Nº 1841 de 20/07/2007.
- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. Nº (EXENTO)

1. RENUEVESE AUTORIZACION a la empresa "CVMARK PUBLICIDAD LTDA..", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



**CODIGO** REGION Sin Código Metropolitana

NOMBRE DEL CAMINO

Costanera Norte Sin Rol

ROL SENTIDO (TTO)

Ascendente 27,975

KILOMETRO NOMBRE DEL PREDIO

Sin Nombre

**PROPIETARIO** 

Agrícola Los Primos Ltda.

TEXTO DEL LETRERO

**FALABELLA** Diciembre 2014

PERIODO VIGENCIA



- 2º La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4º Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa CVMARK PUBLICIDAD LTDA. En la Costanera Norte, K.M 27,975 ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL Ingeniero Civil

Director Regional Vialidad Región Metropolitana

LMMF/NSV/aor DISTRIBUCION

- Sres. CVMARK PUBLICIDAD LTDA.

Arzobispo Larrain Gandarilla Nº 65, Providencia.

Fono: 2252676.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago.

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Oficina de Partes R.M.
- 07/12/2011

PROCESO N° 5345542